

CONTRATO DE OBRA

---- Entre el **Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM**, CUIT N° 30-71564782-2, con domicilio legal en calle Vito Dumas 178 de la ciudad de Ushuaia y el electrónico en info@labfindelmundo.com.ar, representado en este acto por la Directora Ejecutiva Marcela Andina Silva, D.N.I N° 25.248.298, designada en Acta de Asamblea Ordinaria N° 9, en adelante denominada -"EL COMITENTE", por una parte; y por la otra la empresa **Bio Analítica Argentina SA**, CUIT N°30-70753876-3, con domicilio especial constituido conforme al Pliego de Bases y Condiciones en calle Quilmes 1839 de la ciudad de Ushuaia y el electrónico en info@bioanalitica.la, representada en este acto por el Sr. Rolando Emilio Fumeo, D.N.I. N° 14.189.131, en su carácter de Apoderado conforme lo acredita mediante presentación de Poder General de Administración y Administrativo, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: "EL COMITENTE", encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta ejecutar la Obra: "Modificación de Infraestructura planta Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM y provisión y montaje de línea de ensamble automática para test rápidos – Vito Dumas 178 – para habilitación en instalaciones propias (etapa 1)", bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de "EL COMITENTE".-----

La ejecución de la Obra se realizará de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las cualidades y características prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones técnicas que "EL COMITENTE" ha tenido en mira en el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación, su naturaleza y el destino de la obra, la que deberá concluirse libre de todo vicio y/o defecto que afecte su valor y utilidad.-----

Todo ello de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-----

A los efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, los trabajos se efectuarán conforme a: 1) Pliego de Bases y Condiciones de Contratación LFM N° 0001 (Anexo I); 2) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); 3) Oferta del Contratista (Anexo III), los que firmados en todos sus folios forman partes integrantes de este Contrato.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:-----

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE"; se entiende que el primero es una persona independiente y autónoma en su relación con "EL COMITENTE".-----

b) "LA CONTRATISTA", deberá poner en su ejecución la máxima diligencia y eficacia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "EL COMITENTE", adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción del objeto contractual.-----

c) "LA CONTRATISTA", sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de "EL COMITENTE", deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de





CONTRATO DE OBRA

Entre el Laboratorio del Fin del Mundo S.A.S. CUIT N° 90.211.170-1, con domicilio legal en calle Vito Gomez 138 de la ciudad de Buenos Aires y el electricista en instalaciones de la ciudad de Uruguay y el electricista en instalaciones de la ciudad de Uruguay, representado en este acto por la Directora Ejecutiva Marcela Andrea Sosa, D.N.I. N° 22.242.289, designada en Acta de Asamblea Ordinaria N° 9, en adelante denominada "EL COMITENTE", por una parte y por la otra la empresa de Ingenieros Argentinos SA, CUIT N° 30.703.376-2, con domicilio especial constituido conforme al Pliego de Bases y Condiciones en calle Quilmes 12 de la ciudad de Uruguay y el electricista en instalaciones de la ciudad de Uruguay, representada en este acto por el Sr. Ricardo Emilio Luján, D.N.I. N° 14.188.131, en su carácter de Representante conforme lo acredita mediante presentación de Poder General de Administración y Administrativo, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO "EL COMITENTE", encomienda a "LA CONTRATISTA" y esta acepta ejecutar la Obra: "Modificación de instalaciones eléctricas Laboratorio del Fin del Mundo S.A.S.M y provisión y montaje de bases de ensamble instaladas para las pruebas - Vno Datum 178 - para realización en instalaciones propias (etapas 1), bajo indicaciones, diseños y supervisión técnica de "EL COMITENTE".

La ejecución de la Obra se realizará de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y características requeridas a las que sea debida exigir según las condiciones técnicas que "EL COMITENTE" ha tenido en cuenta en el Pliego de Bases y Condiciones para la construcción, su naturaleza y el destino de la obra, la que deberá cumplir todo lo que se indica y lo que se indica en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones para la construcción.

Todo ello de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones para la construcción en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).

A los efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, los trabajos se realizarán conforme a: 1) Pliego de Bases y Condiciones de Contratación D.M. N° 0001 (Anexo I); 2) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); 3) Obras del Contratista (Anexo III), las que firmadas en los autos forman parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO: Las partes han tenido en cuenta y aceptado la naturaleza del presente contrato que:

a) No es intención de las partes, al celebrar el presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de amistad y agente entre "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE"; se entiende que el contrato es una relación independiente y autónoma en su relación con "EL COMITENTE".

b) "LA CONTRATISTA", deberá poner en su ejecución la máxima diligencia y esmero. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "EL COMITENTE", adoptando todas las medidas que fueran necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

c) "LA CONTRATISTA", sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de "EL COMITENTE", deberá respetar y cumplir su conducta contractual dentro de los límites de

referencias y las disposiciones legales que rigen la contratación.-----

d) "LA CONTRATISTA", desvincula expresamente a "EL COMITENTE" de toda responsabilidad por los reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo o en cumplimiento del presente contrato.-----

e) "LA CONTRATISTA" no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a "EL COMITENTE" en relación a la ejecución de la obra.-----

CLÁUSULA TERCERA – RESPONSABILIDAD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES: Será por cuenta de LA CONTRATISTA el suministro de la totalidad de los equipos y elementos de trabajo, materiales y todo lo necesario para la construcción. Asimismo será de su responsabilidad la designación de todo el personal a su cargo, para el fiel cumplimiento de los trabajos encomendados, debiendo cumplir las leyes laborales, previsionales y de seguridad social vigentes, así como el pago de las remuneraciones, bonificaciones, contratación de ART, aportes jubilatorios, vacaciones, beneficios, asignaciones familiares y/o cualquier otro concepto que se establezca en las leyes laborales y/o convenios colectivos de trabajo a favor de los empleados bajo su dependencia, durante el término en que los mismos se desempeñen a su servicio.-----

"LA CONTRATISTA" declara estar registrada ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de exclusiva responsabilidad, en consecuencia, la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal a su cargo. Así también declara poseer los seguros con la debida vigencia, y cumplir con las normas de Seguridad e Higiene a fin de obtener la cobertura de la A.R.T. elegida.-----

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones de Contratación LFM N°0001 (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y la Oferta del Contratista (Anexo III); y b) al presente instrumento. Todo lo cual "LA CONTRATISTA" declara conocer y aceptar.-----

CLAUSULA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA tiene prohibida la cesión parcial o total del presente contrato, sea a título oneroso o gratuito, sin la expresa conformidad por escrito de EL COMITENTE. La responsabilidad por los trabajos asumidos es de absoluta incumbencia de LA CONTRATISTA, no pudiendo delegar la misma en terceros.-----

CLÁUSULA SEXTA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 71.485.494,00)**, a valores al mes de Abril de 2021.-----

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija el plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte días (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de "LA CONTRATISTA".-----





LA CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Trabajo, garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

LA CONTRATISTA, no estará sujeta a ser objeto de acciones de fuerza mayor o fuerza irresistible...

CLÁUSULA SEPTIMA - PAGO DE EMPEÑO Y MANTENIMIENTO: La CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

LA CONTRATISTA, deberá estar registrada ante el organismo de Promoción Social en legal forma...

CLÁUSULA OCTAVA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

CLÁUSULA QUINTA - PROHIBICIÓN DE LESIÓN: La CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

CLÁUSULA SEXTA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONITORIO: La CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

CLÁUSULA SÉPTIMA - PAGO DE EMPEÑO Y MANTENIMIENTO: La CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

El comienzo de la obra deberá verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del presente.-----

Los avances de obra serán verificados a través de certificados de obra mensuales, los cuales responderán a un cronograma de trabajo que deberá estar aprobado por EL COMITENTE previo al inicio de las tareas.-----

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas y Penalidades previstos en el Pliego y, en su caso, en las disposiciones pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

CLÁUSULA OCTAVA – PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El precio total por todo concepto es el establecido en la cláusula SEXTA del presente, estableciéndose que la forma de pago se ajustará a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) en cuanto a la certificación, facturación, plazo de pago y demás.-----

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante póliza de caución emitida por Aon Risk Services Argentina SA, por la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$3.574.274,70)**, importe que cubre el 5% del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA DÉCIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán rescindir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sus modificatorias o complementarias y en concordancia con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexo I) que rigen para la presente obra.-----

DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de la persona y/o la materia, constituyendo domicilios especiales en las casillas de correo electrónico referidas en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones en que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los() días del mes de Mayo de 2021.-----

Firma comitente.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA CERTIFICADA EN ACDA
CERT. FIRMA FO17048784 -
BS.AI, 3 de Mayo de 2021. Con/FE.





1 Buenos Aires, 03 de Mayo de 2021. En mi carácter de escribano

2 del Registro Notarial

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 064 del LIBRO

6 número 14, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

| SILVA |

8 1) Marcela Andrea ANDINA / DNI: 25.248.298 y 2) Rolando Emilio FUMEO,

9 DNI: 14.189.131, a quienes conozco y que declaran comparecer, la primera

10 en su carácter de directora ejecutiva y apoderada de "LABORATORIO DEL

11 FIN DEL MUNDO SAPEM", CUIT:30-71564782-2, conforme Poder del

12 7/7/2121 pasado al folio 232, ante la Escribanía Gral de Gobierno de Tierra

13 del Fuego, Esc.Susana Asab y al Actade Asamblea ordinaria 9 de la que

14 surge su designación, conforme declara bajo juramento la señora Andina / SILVA y

15 el segundo en su carácter de apoderado de "BIOANALITICA ARGENTINA

16 SA", CUIT: 30-70753876-3, acreditándolo con el Poder del 28/4/2021, pa-

17 sado ante el Esc.de esta ciudad, Hernán Blanco al folio 271 el Reg.429 a

18 su cargo, cuyo original con facultades suficientes tengo a la vista para este

19 acto, doy fe.- Certifico firmas en Contrato de Obra. A la presente le co-

20 rresponde Anexo F003511539. Conste.- Sobrescrito: Andina: Valb.

21 Entrelínea: SILVA: Vale. - SILVA: Vale.

22
23
24
25



F 017048784

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



210503000643

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano LEON
4 DE FORRESTER, VANESA obrantes en el documento anexo:
5 Certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de
6 Certificación de Firmas F-17048784 respecto del acta 64 de fecha
7 03/05/2021 que obra en el libro 14. La presente legalización
8 210503000643, no juzga sobre el contenido y forma del documento y
9 puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la
10 Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200, Buenos Aires, 03/05/2021 14:02.-

